Gases de La Guajira
S.A. E.S.P.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 y 10.3 de la Resolución 202 del 2013 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, informa que los rangos de consumo que aplicará a sus usuarios de gas natural, para el año 2024 son los siguientes:

MERCADO RELEVANTE	Tipo de Usuario	RANGOS DE CONSUMO	
		Rangos	Consumo (m3)
Principal *	No Residencial	1	0 - 1.000
		2	1.001 - 10.000
		3	10.001 - 25.000
		4	25.001 - 50.000
		5	50.001 - 100.000
		6	100.001 - >100.001
Dibulla	No Residencial	1	0 - 25.000
		2	25.001 - >25.001
Albania	No Residencial	1	0 - >0
Distracción	No Residencial	1	0 - >0
La Jagua del	No Residencial	1	0 - >0

* Submercado Principal lo conforma los municipios de: Riohacha, Barrancas, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita y Villanueva.

Camilo Ovalle Daza
Gerente